



Secretaría de Educación de Tunja

“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

PROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO
OBJETO: Suministro e instalación de 2 filtros, 2 circuitos y 1 electroválvula para los purificadores de agua ubicados en el comedor de la Institución Educativa Julius Sieber	AGOSTO 2024
<small>Ley 715 de 2001 artículo 13 y sus decretos reglamentarios 4791 de 2008, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y Manual de Contratación Acuerdo No. 006 de octubre 10 de 2017, la Institución Educativa JULIUS SIEBER</small>	

CONTRATO IEJSRESO N°15 - 15/08/2024

Suministro e instalación de 2 filtros, 2 circuitos y 1 electroválvula para los purificadores de agua ubicados en el comedor de la Institución Educativa Julius Sieber

DATOS DEL CONTRATANTE	
NOMBRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIUS SIEBER
IDENTIFICACION	NIT: 820001994-5
REPRESENTANTE LEGAL	FLORIBERTO SÁNCHEZ SALAZAR
IDENTIFICACION	C.C.N° No.6.761.400 expedida en Tunja
DIRECCIÓN	Calle 64ª #9-25 Barrio Asís Ciudad Tunja
TELEFONO	3106092335/ 6087443339
CORREO ELECTRONICO	iejs@iejuliussieber.edu.co
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	YESID SASTOQUE SANABRIA
IDENTIFICACION	C.C. N° 6771061
DOMICILIO	Calle 66 8-27 T 4 APTO 102- NOGAL
TELEFONO	3124668156
CORREO ELECTRONICO	yesidcolpatria@gmail.com
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$195.000) MLCTE

Entre los suscritos FLORIBERTO SÁNCHEZ SALAZAR, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.6.761.400 expedida en Tunja, en mi condición de Rector de la **Institución Educativa JULIUS SIEBER de Tunja**, calidad que ostento de conformidad con la Resolución No 0421 del 31 de julio de 2023, emanada de la Secretaría de Educación Municipal quien para efecto de este contrato, se denominará **EL CONTRATANTE** y **YESID SASTOQUE SANABRIA**, titular de la Cédula de Ciudadanía N° 6771061 de Tunja (Boyacá), quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato para el Suministro e instalación de 2 filtros, 2 circuitos y 1 electroválvula para los purificadores de agua ubicados en el comedor de la Institución Educativa Julius Sieber, con fundamento en Ley 715 de 2001 artículo 13 y sus decretos reglamentarios 4791 de 2008, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y Manual de



“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

PROCESO: CONTRATACIÓN

OBJETO: Suministro e instalación de 2 filtros, 2 circuitos y 1 electroválvula para los purificadores de agua ubicados en el comedor de la Institución Educativa Julius Sieber

**FECHA
ELABORACIÓN
DEL
DOCUMENTO**
AGOSTO 2024

Ley 715 de 2001 artículo 13 y sus decretos reglamentarios 4791 de 2008, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y Manual de Contratación Acuerdo No. 006 de octubre 10 de 2017, la Institución Educativa JULIUS SIEBER

Contratación Acuerdo No. 006 de octubre 10 de 2017 y demás normas concordantes; el cuál se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA-OBJETO:** Suministro e instalación de 2 filtros, 2 circuitos y 1 electroválvula para los purificadores de agua ubicados en el comedor de la Institución Educativa Julius Sieber; **SEGUNDA-DURACIÓN:** a partir del 15 de agosto hasta el 16 de agosto **TERCERA-VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 195.000) suma que la Institución cancelará en un sólo pago una vez ejecutado el suministro convenido, con la Certificación de Recibido a Satisfacción, y la presentación de la respectiva factura. **CUARTA: SUJECIÓN PRESUPUESTAL:** Que existe la Disponibilidad Presupuestal expedida por la Tesorería de la Institución, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°50 de fecha 13-08-2024, con cargo al Rubro 3513 2120201003-11 Materiales y suministros -FTE-Ingresos operacionales (\$195.000). **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Hacer el pago en la forma pactada en el presente Contrato; A respetar los horarios que haya acordado con EL Contratista para la prestación del servicio objeto de este Contrato; Este deberá facilitar la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Prestar los servicios de mantenimiento y/o servicio de acuerdo a las especificaciones de la cotización. **SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido, que no existirá relación laboral alguna, entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del presente contrato; actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, de manera independiente, que en ningún caso implica relación laboral entre las partes sin cumplimiento de horario, y sin que exista derecho a prestaciones sociales. **OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO:** En ningún caso, podrá el Contratista ceder a persona Natural o Jurídica el presente Contrato. **NOVENA: TERMINACIÓN:** El presente Contrato, podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **DÉCIMA : PENAL PECUNIARIA:** En caso de Incumplimiento total de las obligaciones pactadas de alguna de las partes éste pagará a la parte afectada a título de pena la suma equivalente al 20% del valor del contrato, el cual podrá ser tomado directamente del saldo a favor y si esto no fuera posible, por medio de la Jurisdicción competente. **DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Estatuto General de Contratación y demás normas reglamentarias complementarias. **DECIMA SEGUNDA: VIGILANCIA DEL CONTRATO:** El Contratante o su Representante, en éste caso,



Secretaría de Educación de Tunja

“INSTITUCION EDUCATIVA JULIUS SIEBER”

Nit: 820.001.994-5 • Tunja - Boyacá

PROCESO: CONTRATACIÓN

OBJETO: Suministro e instalación de 2 filtros, 2 circuitos y 1 electroválvula para los purificadores de agua ubicados en el comedor de la Institución Educativa Julius Sieber

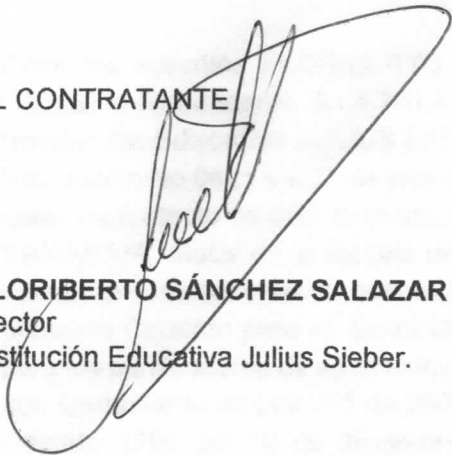
FECHA
ELABORACIÓN
DEL
DOCUMENTO
AGOSTO 2024

Ley 715 de 2001 artículo 13 y sus decretos reglamentarios 4791 de 2008, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y Manual de Contratación Acuerdo No. 006 de octubre 10 de 2017, la Institución Educativa JULIUS SIEBER

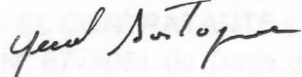
la Profesional Universitario de la Institución Educativa, Supervisará la Ejecución del Contrato encomendado y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de analizarlas conjuntamente con el contratista y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar como proveedor por escrito; no varía la naturaleza de esta relación civil

DÈCIMA TERCERA: EL CONTRATISTA declara que se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social integral, o sus empleados que contrate para ejercer la actividad objeto del presente contrato y EL CONTRATANTE en cualquier momento durantè la vigencia del contrato podrá exigir los documentos que prueben el cumplimiento de esta obligación; de no hacerse así se entiende que EL CONTRATISTA ha incumplido con el contrato y por ende es causal de terminación. **DÈCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Propuesta presentada por el Contratista. 2. Copia Registro Único Tributario RUT 3. Certificados vigentes de antecedentes Contraloría General de la Nación y Procuraduría 4. Fotocopia Cédula. 5. Fotocopia PLANILLA PILA 6. Cuenta de cobro o Factura DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja y las notificaciones serán recibidas por las partes en la oficina Rectoría de la Institución Educativa JULIUS SIEBER en Tunja. **DECIMA QUINTA- TERMINACION**. - El presente podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el Incumplimiento de las obligaciones derivados del contrato, por cualquiera de ellas. Las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares del mismo tenor y valor. Dado en Tunja, a los 15 días del mes de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE


FLORIBERTO SÁNCHEZ SALAZAR
Rector
Institución Educativa Julius Sieber.

EL CONTRATISTA


YESID SASTOQUE SANABRIA
C.C. N° 6771061 expedida en Tunja